



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01524/15

VALIDO HASTA:

16 de Abril de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **RETO A LA ESPERANZA AC**

Reg. Fed. de Caus.: **RES941109155**

Domicilio:

C.P.:

Teléfono:

Localidad:

Estado:

Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS**

Unidad de medida: **Pieza**

2	Fracción arancelaria: 9403.50.01	Cedro, Cedrus atlantica	Cantidad: 100
1	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Cedro, Cedrus atlantica	Cantidad: 100

Aduanas de Entrada: **VERACRUZ, VERACRUZ**

Destino dentro del país: **VERACRUZ, MEXICO**

País de Origen: **PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)**

País de Procedencia: **PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: jPSCfHULtdxwhTCovDr3IGYnAKTPZ6qdGuY7dfUFv+QBFLRUMNNHfQJZFvsRnLsgUSAIGLb/E
jJ+N5Pa2W75pwg8eXurYbPFKw81DN1n0KX+N+1uosVDAboqjr4yvr4ILpKP63YpsMEBc88RD+8FL
wehnLPaBsXes7etpc9U=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de Octubre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

1050230010012015509000158119/10/2015/10:32:35IRETO A LA ESPERANZA ACIRE941109155ICARRETERA YUCUDAA KM 52 EL CAPULIN/69800/TLAXIACO/954-549-0755/OAXACA/GOV73122213IGUSTAVOIGONZALEZVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015/19/10/2015/16/04/2016 IDistrito Federal/Definitivos/Maderable./MUEBLES DE MADERA USADOS/Pieza/1194036099/Cedro/Cedrus atlantica/100/VERACRUZ/VERACRUZ,MEXICO/PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)/PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)/MUEBLES DE MADERA USADOS/Pieza/2/94035001/Cedro/Cedrus atlantica/100/VERACRUZ/VERACRUZ,MEXICO/PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)/PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)/Aceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación./TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)./INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA./TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA./EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA./